

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN “NEXT CENTURY SUMMIT” ORGANIZADA POR EL BANCO GUAYAQUIL S.A.

El Banco Guayaquil S.A., representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de Apoderado Especial, para la realización de la promoción denominada “**NEXT CENTURY SUMMIT**”, confiere el presente reglamento, contenido dentro de los artículos que se detallan a continuación:

Artículo 1.- DE LA PROMOCIÓN. – La promoción se denomina “NEXT CENTURY SUMMIT”, la misma que en adelante y para efectos de este reglamento se la denominará simplemente como “La Promoción”. La Promoción es organizada por el Banco Guayaquil S.A. y estará regida por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para los participantes que resulten ser los ganadores la promoción.

Artículo 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN. – 2.1. La promoción consiste en la realización de un sorteo el 16 de noviembre de 2023, donde se elegirá al azar:

- 5 personas naturales que ganarán cada uno, 1 entrada presencial al evento Next Century Summit.
- 5 personas naturales que ganarán cada uno, 1 entrada presencial y 1 pase Meet&Greet para del evento Next Century Summit

2.2. El Evento Next Century Summit se realizará el 21 de noviembre de 2023 en el Parque Bicentenario en el Centro de convenciones en la ciudad de Quito, Ecuador.

2.3. El premio no incluye traslados terrestres o aéreos, ni viáticos al llegar al destino.

Artículo 3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN. – 3.1. La promoción tendrá vigencia entre el 06 de noviembre y el 15 de noviembre de 2023.

3.2. Participarán en la promoción todas las personas naturales que durante la fecha de vigencia de la promoción que se registren en el landing www.nextcenturysummit.com. Esta promoción no es exclusiva de clientes Banco Guayaquil y las personas solo deberán completar un registro para participar automáticamente por estos premios.

3.3. Aplicarán las siguientes restricciones:

3.3.1. Participan únicamente personas naturales residentes en la ciudad de Quito, Ecuador.

3.3.2. El premio es válido dentro del Ecuador.

3.3.3. El premio es transferible. El ganador deberá comunicar a Banco Guayaquil a quién le transferirá su premio el mismo día del sorteo.

Artículo 4.- NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS.- 4.1. Las personas que resulten ganadores de la promoción serán notificadas por vía telefónica. Además, se los podrá notificar a través de correo electrónico en caso que Banco Guayaquil tuviere registrada dicha información. Además, los participantes podrán consultar los resultados del sorteo de la promoción mediante llamada telefónica al call center del Banco Guayaquil (Tel. 3730100).

4.2. Si no fue posible contactarse con los ganadores en el plazo de veinticuatro (24) horas, a partir de la fecha de realización del sorteo, se entregará el premio a otro participante, el cual será elegido como suplente el mismo día del sorteo.

4.3. El sorteo se realizará en las fecha indicada en el subnumeral 2.1. del artículo 2 de este Reglamento, en el Edificio Matriz de Banco Guayaquil S.A., situado en las calles Pichincha No. 107 y Francisco de Paula Icaza, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.4. El premio será entregado de manera electrónica. Los ganadores deberán dar sus datos y se enviará un ticket electrónico a sus e-mails.

4.5. Banco Guayaquil S.A. podrá publicitar a los ganadores con su nombre y/o imagen a través de los medios que el Banco considere necesarios, siendo esto aceptado y autorizado por los clientes ganadores

Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES.- Los premios de la promoción pueden ser transferibles a un tercero, más no se pueden vender o negociar y percibir una ganancia monetaria. El premio tampoco puede ser reemplazado por su equivalente monetario.

5.1. Queda excluida la participación de colaboradores de Banco Guayaquil S.A. o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad.

5.2. Los ganadores no podrán ser menores de edad.

5.3 El premio no incluye traslados terrestres o aéreos, ni viáticos al llegar al destino.

Artículo 6.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. - 6.1. El responsable del tratamiento de los datos es BANCO GUAYAQUIL S.A., identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 0990049459001, con domicilio en las calles Pichincha 107 y P. Icaza, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. Los datos personales proporcionados por su titular o que sean recopilados, extraídos, generados, difundidos, transmitidos o gestionados de alguna forma por el BANCO, serán tratados de acuerdo con los términos y condiciones del documento de Tratamiento de datos personales que se adjunta a este documento, también constan los términos bajo los cuales el BANCO tratará los datos que recopile o gestione en el futuro.

6.2. El BANCO se reserva el derecho de enmendar, modificar o actualizar, cuándo y cómo estime conveniente, el documento para el Tratamiento de datos personales, lo que se realizará según los términos y condiciones contenidos en el mismo documento.

Artículo 7.- CONDICIONES GENERALES. - Se presume que las personas que participan en la promoción conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra de Banco Guayaquil S.A. como consecuencia de la realización de la promoción.

7.1. Banco Guayaquil S. A. se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador del premio.

7.2. En el evento de existir adulteración en la identidad del ganador, Banco Guayaquil S. A. se reserva el derecho de declarar nulo el sorteo respectivo y de realizar uno nuevo que reemplace al que haya sido declarado nulo.

7.3. La información concerniente a la promoción **"NEXT CENTURY SUMMIT"**, sus términos, condiciones y restricciones, estará al acceso de los usuarios a través del portal web www.nextcenturysummit.com.

Guayaquil, 1 de noviembre de 2023

p. Banco Guayaquil S.A.

Francisco Javier Jaramillo Muñoz
Apoderado Especial